



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Mocoa - Putumayo, agosto de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un contrato de obra, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio y documentos previos, conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 y numeral 1 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de Licitación Pública la cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.1.1 en donde se estipularon las reglas aplicables a dicha modalidad de selección.

1. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.:

1.1.ANTECEDENTES:

Con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de las funciones misionales de CORPOAMAZONIA y en aras de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para los servidores públicos, contratistas y demás personas que acceden a sus instalaciones, la Entidad requiere realizar la construcción de la cubierta en estructura metálica y la ejecución de actividades de mantenimiento en la terraza de las instalaciones de la Subdirección de Administración Ambiental, ubicadas en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo. Dichas intervenciones resultan necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento, conservación, operatividad y seguridad física de la infraestructura institucional, así como para proteger los bienes y elementos bajo su custodia y administración.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en su calidad de autoridad ambiental y entidad pública encargada de administrar, proteger y conservar los recursos naturales renovables y el medio ambiente en su jurisdicción, requiere disponer de una infraestructura física adecuada, funcional y en condiciones óptimas de conservación, que permita el desarrollo normal de las actividades administrativas, técnicas, operativas y misionales que se encuentran a su cargo.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Corporación cuenta con diferentes espacios físicos destinados al funcionamiento de sus dependencias, atención de usuarios, desarrollo de reuniones, actividades administrativas, técnicas y de coordinación institucional. En consecuencia, el adecuado estado de las instalaciones constituye un elemento necesario para garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades que diariamente adelanta la Entidad.

En desarrollo de las labores de inspección y verificación de las condiciones físicas de las instalaciones de la sede de CORPOAMAZONIA ubicada en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, se ha evidenciado la necesidad de adelantar actividades de mejoramiento y mantenimiento en diferentes áreas de la infraestructura institucional, particularmente en el bloque de la Subdirección de Administración Ambiental, la Terraza No. 2 y el área correspondiente a la Dirección General.

La necesidad de intervenir estos espacios se encuentra relacionada, entre otros aspectos, con el deterioro natural que presentan determinados elementos de la infraestructura como consecuencia del paso del tiempo, las condiciones ambientales propias de la región, la exposición permanente a factores climáticos, el uso continuo de las instalaciones y el desarrollo cotidiano de las actividades

Página 1 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 05 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 030 566

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaine E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	<i>[Firma]</i>
Revisó Juridicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

institucionales. Estas circunstancias hacen necesario implementar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar los espacios en condiciones adecuadas de funcionamiento y evitar un deterioro progresivo de la infraestructura.

El mantenimiento de las instalaciones públicas no debe entenderse únicamente como una actividad orientada a mejorar su apariencia física, sino como una acción necesaria para garantizar su funcionalidad, seguridad, conservación y vida útil, así como para prevenir daños que, de no ser atendidos oportunamente, podrían generar afectaciones de mayor magnitud y representar mayores costos para la Administración.

En este sentido, la intervención de las áreas identificadas permitirá atender oportunamente las condiciones que actualmente requieren mejoramiento, evitando que pequeñas afectaciones o deterioros propios del uso y del paso del tiempo evolucionen hacia situaciones que demanden reparaciones más complejas y costosas. De esta manera, las actividades proyectadas obedecen a un criterio de prevención y conservación de los bienes e infraestructura institucional.

Asimismo, resulta necesario considerar que las áreas objeto de intervención son utilizadas de manera permanente por servidores públicos, contratistas y demás personas que desarrollan actividades relacionadas con el funcionamiento de la Corporación. Por lo tanto, mantener estos espacios en adecuadas condiciones físicas contribuye a garantizar ambientes apropiados para el desarrollo de las jornadas laborales, reuniones, actividades administrativas y demás actuaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas a las diferentes dependencias.

Particularmente, el bloque de la Subdirección de Administración Ambiental constituye un espacio destinado al desarrollo de actividades propias de una dependencia fundamental para el cumplimiento de las funciones de la Corporación. Por ello, las condiciones físicas de dicho bloque deben permitir el normal desarrollo de las labores administrativas y técnicas, evitando que deficiencias en la infraestructura interfieran con la prestación adecuada de los servicios y con el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

De igual manera, la Terraza No. 2 requiere ser objeto de actividades de mejoramiento y mantenimiento, teniendo en cuenta que se trata de un área que hace parte de la infraestructura física de la Entidad y que, por sus características y exposición a las condiciones ambientales, requiere acciones periódicas de conservación. La intervención de este espacio permitirá prevenir su deterioro, mejorar sus condiciones de uso y contribuir a la conservación general de la infraestructura institucional.

Por su parte, el área de la Dirección General constituye un espacio de especial importancia dentro de la organización institucional, en razón a que allí se desarrollan actividades de dirección, coordinación, toma de decisiones, atención de asuntos institucionales y reuniones con diferentes actores internos y externos. En consecuencia, resulta necesario que dicho espacio cuente con condiciones físicas adecuadas que permitan el desarrollo eficiente de las actividades propias del nivel directivo de la Corporación.

La ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento permitirá, además, realizar una adecuada conservación de los bienes públicos bajo responsabilidad de CORPOAMAZONIA, evitando su deterioro prematuro y procurando que la infraestructura institucional pueda ser utilizada de manera eficiente durante el mayor tiempo posible. Esto representa una medida de administración responsable de los recursos públicos, en tanto las acciones de mantenimiento

Página 2 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67 Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 60 64 - 5 92 76 19 Fax: (8) 5 92 50 85, CAQUETÁ Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 630 606

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Pizarrita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Juridicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

preventivo contribuyen a reducir la ocurrencia de daños mayores y, por consiguiente, la necesidad de efectuar inversiones posteriores de mayor cuantía.

Debe tenerse en cuenta que las condiciones climáticas del municipio de Mocoa y, en general, del departamento del Putumayo, caracterizadas por niveles importantes de humedad y precipitaciones, pueden incidir en el desgaste y deterioro de determinados componentes de las edificaciones. Por esta razón, las actividades de mantenimiento adquieren especial importancia, pues permiten atender oportunamente las afectaciones derivadas tanto del uso permanente de los espacios como de las condiciones ambientales a las cuales se encuentra sometida la infraestructura.

De otra parte, contar con instalaciones adecuadas contribuye al fortalecimiento de las condiciones institucionales para la prestación de los servicios a cargo de CORPOAMAZONIA. Una infraestructura conservada y funcional favorece el desarrollo ordenado de las actividades, facilita el trabajo de los servidores y contratistas y permite brindar una atención adecuada a los ciudadanos, usuarios, autoridades y demás personas que acuden a las instalaciones de la Corporación.

La necesidad identificada también se encuentra asociada a la obligación de la Entidad de ejercer una adecuada gestión y conservación de los bienes que se encuentran bajo su administración, procurando que estos cumplan de manera efectiva la finalidad para la cual fueron destinados. En este sentido, las acciones de mejoramiento y mantenimiento constituyen medidas de carácter preventivo que permiten proteger la inversión realizada en la infraestructura y garantizar su adecuado aprovechamiento.

No realizar oportunamente las actividades requeridas podría ocasionar un deterioro progresivo de las áreas identificadas, incrementar las necesidades futuras de reparación, afectar las condiciones de uso de los espacios y eventualmente generar situaciones que interfieran con el normal desarrollo de las actividades institucionales. Por ello, resulta conveniente y necesario intervenir de manera oportuna las áreas que presentan necesidades de mantenimiento, bajo un criterio de prevención, conservación y optimización de los recursos públicos.

Adicionalmente, la ejecución de estas actividades permitirá mejorar las condiciones generales de los espacios institucionales sin que ello implique modificar su destinación, sino procurando que cada área pueda continuar cumpliendo adecuadamente la función para la cual fue dispuesta. Las obras y actividades de mantenimiento estarán orientadas a recuperar, conservar y mejorar las condiciones existentes, atendiendo las necesidades identificadas en la infraestructura.

En consecuencia, CORPOAMAZONIA requiere adelantar las acciones necesarias para garantizar la conservación y adecuado funcionamiento de los espacios que integran su sede institucional, especialmente aquellos correspondientes al bloque de la Subdirección de Administración Ambiental, la Terraza No. 2 y el área de la Dirección General. La intervención permitirá atender las necesidades actuales de la infraestructura, prevenir su deterioro, mejorar las condiciones de uso y contribuir al desarrollo eficiente de las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

Por las razones anteriormente expuestas, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto corresponde al "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", toda vez que las actividades previstas resultan necesarias para garantizar la adecuada conservación, funcionalidad, seguridad y aprovechamiento

Página 3 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67. Fax. (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax. (8) 5 92 50 65. CAQUETA Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 55
Fax. (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO Telefax. (8) 4 29 53 55 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 505

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

de la infraestructura institucional, así como para generar condiciones apropiadas que permitan a los servidores públicos y contratistas desarrollar sus actividades y a la Corporación continuar cumpliendo de manera eficiente las funciones y objetivos que le han sido legalmente asignados.

En ese orden de ideas, la contratación pretendida responde a una necesidad real, actual y verificable de la Entidad y se encuentra encaminada a garantizar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, preservar los bienes públicos, prevenir mayores costos derivados del deterioro de la infraestructura y asegurar condiciones físicas apropiadas para la continuidad de las actividades administrativas, técnicas y misionales de CORPOAMAZONIA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Dentro del cumplimiento del objeto el contratista entregara los bienes y servicios con destino a la Subdirección de Administración Ambiental de Corpoamazonia, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, cantidad y calidad de los bienes y servicios solicitados para el alcance y cumplimiento del MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No.2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, así:

Código	Producto
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153200	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA CLIMA
72153500	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

Página 4 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 40 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 84 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 60, CAQUETÁ Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84 PUTUMAYO, Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 935 508

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Juridicamente:	Yender Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

2.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en CINCO (05) MESES. El plazo se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el interventor del contrato, y CUATRO (04) meses más, para efectos de liquidación.

Parágrafo 1: La posibilidad de prórroga deberá evaluarse por la Entidad dependiendo de las condiciones y naturaleza de los recursos asignados para el presente proceso.

Parágrafo 2: El periodo de CUATRO (04) meses para efectos de la liquidación, solamente incluye trámites legales y administrativos para surtir dicha etapa y no será dedicado para complementar o desarrollar las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 3: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicado tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos y días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana (artículo 62 de la Ley 4 de 1913)

Parágrafo 1: La posibilidad de prórroga deberá evaluarse por la Entidad dependiendo de las condiciones y naturaleza de los recursos asignados para el presente proceso.

Parágrafo 2: El periodo de CUATRO (04) meses para efectos de la liquidación, solamente incluye trámites legales y administrativos para surtir dicha etapa y no será dedicado para complementar o desarrollar las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 3: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicado tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos y días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana (artículo 62 de la Ley 4 de 1913)

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

corresponde a las necesidades requeridas por la Entidad contenido en el respectivo Plan Anual de Contratación, Vigencia 2024-2027.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
PRELIMINARES Y DEMOLICIONES	
RETIRO DE MANTO ASFALTICO Y LIMPIEZA TERRAZA	M2
DESMONTE Y RETIRO DE CANAL EXISTENTE	GL
DESMONTE Y RETIRO CERCA DE CIELO RASO	M2
RETIRO DE SOBRANTES	GL
ESTRUCTURA METÁLICA	
ESTRUCTURA METALICA	KGR

Página 5 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 87, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56,
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 65 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yender Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Preparación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE DE ESTRUCTURA METALICA	ML
ESCALERA METÁLICA (entre las dos placas)	UN
BARANDA METALICA DE PROTECCION EN PERIMETRO	ML
CUBIERTA Y DESAGÜES	
CUBIERTA EN TEJA PLASTICA e=2.0 mm	M2
CANAL EN LAMINA GALV CAL 18 d=61cm (incluye soportes)	ML
BAJANTE EN TUBERIA PVC D=4"	ML
CUBIERTA METALICA ARQUITECTONICA CAL 22	M2
CIELOS RASOS	
CIELO RAZO EN PVC	M2
CIELO RAZO EN PANEL YESO (incluye pintura)	M2
MUROS, PISOS Y CERRAMIENTOS	
PISO EN ETERBOARD 10mm	M2
CERRAMIENTO PERIMETRAL EN ETERBOARD 10mm	M2
RECONSTRUCCION Y AFINADO DE MUROS PERIMETRALES	ML
NIVELACION DE PISO+ TERMINADO	M2
PINTURA Y ACABADOS	
MANTENIMIENTO Y PINTURA SUPERFICIES EXTERIORES	M2
MANTENIMIENTO Y PINTURA EN SUPERFICIES INTERIORES	M2
PROTECCION Y PINTURA PARA LAMINAS DE ETERBOARD	M2
CARPINTERÍA METÁLICA Y MOBILIARIO	
ESCRITORIO EJECUTIVO EN L ESPESOR=36mm	ML
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA 2 m	UN
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
ACOMETIDA 220 V EN CABLE DE COBRE No 8 (4 HILOS)	ML
SALIDA ELECTRICA A ILUMINACION EN TUBO EMT 1/2"	UN
SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBO EMT 1/2"	UN
SALIDA TOMA CORRIENTE EN TUBO PVC 1/2"	UN
LÁMPARAS DE SOBREPONER O INCRUSTAR	UN
LUMINARIAS LINEALES LED de 40 W l=1.2 m	UN
TABLERO PARA 12 CIRCUITOS	UN
BRAKER DE 15 AMP	UN
LUMINARIAS DE 60X60 DE 40W	UN

Página 6 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 56 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 97 Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 54 - 5 92 70 15 Fax: (8) 5 92 50 55 CAQUETA Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 28 84 PUTUMAYO Tel: (8) 4 29 63 35 Correo electrónico: gerencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 536

Revisó Técnicamente:	Wladimir Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2.3.3. Obligaciones de las partes: A continuación, se describen las obligaciones que tendrán cada una de las partes en el desarrollo del futuro contrato

2.3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral toda la carga salarial, prestacional, de seguridad social y demás obligaciones laborales derivadas del personal que intervenga en la ejecución del contrato, conforme con la normatividad vigente.
2. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para realizar actividades en alturas, manipulación de herramientas, productos químicos y demás tareas propias del mantenimiento, incluyendo casco, guantes, gafas, arnés, calzado de seguridad y demás implementos que apliquen según la actividad.
3. Cancelar oportunamente salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones legales, durante toda la vigencia del contrato.
4. Ejecutar las actividades en los sitios establecidos en el contrato, entendiendo que CORPOAMAZONIA podrá ajustar, ampliar o disminuir áreas o frentes de trabajo de acuerdo con las necesidades del proyecto, sin que ello implique variación de objeto.
5. Asignar personal suficiente y calificado, evitando sobrecarga laboral y garantizando que cada frente de trabajo cuente con operarios distintos cuando la jornada o el tipo de actividad lo requiera (trabajos en alturas, soldadura, pintura, instalación de estructura metálica, etc.).
6. Proveer la dotación y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades, incluyendo, pero sin limitarse a: herramienta menor, equipos de corte, equipos para instalación de cubierta, elementos para soldadura, andamios metálicos, tableros de madera, equipos para pintura y todos los necesarios para el adecuado desarrollo del mantenimiento.
7. Utilizar materiales nuevos y de primera calidad, iguales a los especificados en el documento técnico del proyecto, dentro de los cuales se incluyen: teja plástica, láminas galvanizadas, tubería PVC, pintura vinílica, pintura anticorrosiva, estructura metálica, tornillería, accesorios, abrazaderas y demás insumos necesarios.
8. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas contenidas en el documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE CORPOAMAZONIA" y acatar las instrucciones del interventor del contrato.
9. Presentar un plan de trabajo que incluya cronograma, metodología de ejecución, protocolos de seguridad laboral y procedimientos de instalación de cubierta, estructura, pintura y demás actividades.
10. Mantener coordinación permanente con el interventor del contrato, atendiendo las instrucciones y recomendaciones emitidas durante el desarrollo de las labores.
11. Garantizar el manejo adecuado de residuos y sobrantes, trasladándolos a sitios autorizados y manteniendo las áreas de trabajo limpias y seguras durante toda la ejecución.
12. Velar por el cuidado y protección de la infraestructura existente, evitando daños en muros, pisos, redes, ventanería y demás elementos que no hagan parte de las intervenciones.
13. Ejecutar inspecciones permanentes sobre el avance de la obra, verificando alineamientos, medidas, niveles, acabados y la correcta instalación de cada ítem, según los planos arquitectónicos y estructurales.
14. Aportar todos los equipos necesarios para la correcta ejecución, incluyendo andamios, escaleras, equipos de medición, herramientas eléctricas y manuales, equipos para corte y fijación, sin que ello represente un costo adicional para CORPOAMAZONIA.

Página 7 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 87. Fax (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 6 92 93 64 - 6 92 76 19. Fax (8) 6 92 50 65. CAQUETA: Tel. (8) 4 35 16 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 66 84. PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 53 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 956

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jairne E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

15. Adoptar todas las medidas de bioseguridad vigentes, suministrando al personal los elementos necesarios para garantizar condiciones higiénicas y seguras durante la ejecución del proyecto.
16. Presentar informes de avance, requeridos por el interventor del contrato sobre la ejecución de este, anexando: facturas, actas de entrega, registro fotográfico anexando los respectivos soportes de cumplimiento.
17. Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de actividades del cronograma en cumplimiento del objeto del presente contrato, anexando los respectivos soportes de cumplimiento del objeto del contrato.
18. Radicar las cuentas de cobro o factura en los términos y con los requisitos exigidos por CORPOAMAZONIA.
19. Las demás requeridas por CORPOAMAZONIA, en relación a la debida ejecución del proceso contractual.

2.3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
2. Cumplir con los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados.
3. Abstenerse de ejecutar actividades o ítems no contemplados dentro del proyecto en mención, sin previo ajuste al mismo y sin antes realizar la correspondiente suscripción del acta modificatoria del contrato, so pena del no reconocimiento de los valores que estas generen.
4. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
5. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
6. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el interventor, CORPOAMAZONIA o la comunidad.
9. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
10. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

Página 8 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 68 41 - 4 29 66 42 - 429 52 87. Fax: (8) 4 29 52 85. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (9) 5 92 50 64 - 5 92 76 18. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Tel: (8) 4 29 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrañta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

11. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
12. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la Entidad, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
13. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
14. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.
15. Entregar al interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
16. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
18. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
19. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
20. Realizar mensualmente comités con todas las partes involucradas obra y interventor.
21. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

2.3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Delegar a la Subdirección competente para que ejerza la interventoría del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por CORPOAMAZONIA para la debida ejecución del contrato hasta que la obra sea recibida a satisfacción.

Página 9 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 62 55 | MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 58
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Teléfax: (8) 4 29 62 35 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 939 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yanifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
7. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato
8. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados del presente Contrato.

2.3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución contractual se realizará en la Sede Central en la terraza No. 2 de la SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, ubicada en la Carrera 17 No. 14-85, Barrio la Esmeralda Mocoa (Putumayo).

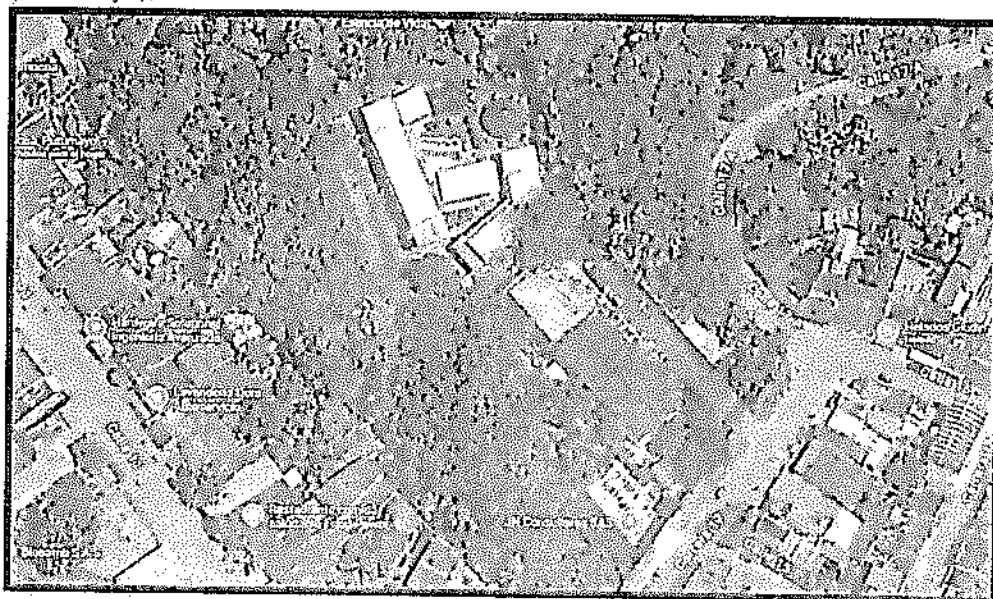


Imagen 3. localización del proyecto, Municipio de Mocoa, sector Urbano (1°09'20.3"N - 76°39'12.8"W)

2.3.6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

2.3.6.1. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad.

De conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para la etapa de planeación contractual, se desarrolla el presente análisis atendiendo a la naturaleza del proyecto de infraestructura.

En materia legal, el sector de infraestructura se encuentra regulado principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los cuales disponen los principios y procedimientos para la contratación de obras públicas, interventoría y demás actividades relacionadas con el desarrollo de la infraestructura estatal. Adicionalmente, el Decreto 1082 de

Página 10 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 88 41 - 4 29 88 42 - 429 52 07 Fax: (8) 4 29 82 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 80 84 - 5 92 78 18 Fax: (8) 5 92 90 85 CAQUETÁ Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 88 84. PUTUMAYO Telefax: (8) 4 29 65 85 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 936 508

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jamir E. Ramírez Melicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2015 establece parámetros para la estructuración de los estudios y documentos previos, así como lineamientos técnicos y administrativos aplicables al sector.

En relación con los requisitos para la ejecución de obras de infraestructura, la normativa exige que los contratistas cuenten con inscripción y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, acreditando experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional. Asimismo, deben cumplir estándares en materia de seguridad industrial, gestión ambiental, riesgos laborales, calidad en la construcción, manejo de maquinaria, equipos y cumplimiento de normatividad urbanística, ambiental y sectorial vigente.

El sector de infraestructura en Colombia ha presentado en la última década un crecimiento significativo, impulsado por inversiones públicas y privadas, ejecución de proyectos estratégicos, fortalecimiento de corredores viales, y ampliación de redes de servicios públicos. La entrada de nuevos actores, el uso de tecnologías modernas en procesos constructivos, la necesidad de mayor eficiencia en los tiempos de ejecución y los estándares de calidad, han generado un entorno competitivo que exige a las empresas mantener altos niveles de capacidad operativa, técnica y administrativa.

En el ámbito financiero, los proyectos de infraestructura presentan dinámicas complejas de costos asociados a materiales, mano de obra, maquinaria, transporte, cumplimiento ambiental y administrativa. La variabilidad de precios en insumos de construcción y las condiciones de mercado obligan a las empresas a mantener planeación sólida, capacidad de flujo de caja y sostenibilidad financiera para afrontar el desarrollo de las obras.

En conclusión, el sector de infraestructura en Colombia mantiene una demanda creciente, consolidándose como uno de los pilares del desarrollo económico nacional. Su evolución ha estado marcada por la modernización normativa, el fortalecimiento institucional, la profesionalización de los contratistas y la necesidad de garantizar obras seguras, eficientes, sostenibles y ajustadas a los estándares técnicos vigentes.

2.3.6.2. ANALISIS ECONOMICO:

CORPOAMAZONIA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el estudio económico para determinar el costo del objeto de la presente convocatoria, se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables que inciden en el precio, Calidad de los bienes, valor unitario y sitio de entrega. El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de Licitación, so pena de rechazo del ofrecimiento.

Dicho presupuesto es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,0	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				
1,1	RETIRO DE MANTO ASFALTICO Y LIMPIEZA TERRAZA	M2	334,38	\$ 23.798,00	\$ 7.957.575,00
1,2	DESMONTE Y RETIRO DE CANAL EXISTENTE	GL	1,00	\$ 705.240,00	\$ 705.240,00

Página 11 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 60 64 - 5 92 78 18. Fax: (8) 5 92 60 65. CAQUETA: Tel. (8) 4 36 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 83 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 830 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Juridicamente:	Yanier Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

1.3	DESMONTE Y RETIRO CERCA DE CIELO RASO	M2	30.00	\$ 35.436,00	\$1.063.080,00
1.4	RETIRO DE SOBRANTES	GL	1,00	\$2.480.560,00	\$ 2.480.560,00
SUBTOTAL					\$ 12.206.455
2,0	ESTRUCTURA METALICA				
2.1	ESTRUCTURA METALICA	KGR	4.503,49	\$ 21.484	\$ 96.752.979
2.2	PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE DE ESTRUCTURA METALICA	ML	1.315,98	\$ 12.592	\$ 16.570.820
2.3	ESCALERA METALICA (entre las dos placas)	UN	1,00	\$ 6.118.000	\$ 6.118.000
2.4	BARANDA METALICA DE PROTECCION EN PERIMETRO	ML	26,25	\$ 411.740	\$ 10.808.175
SUBTOTAL					\$ 130.249.974
3,0	CUBIERTA Y DESAGÜES				
3.1	CUBIERTA EN TEJA PLASTICA e=2,0 mm	M2	466,13	\$ 92.138	\$ 42.948.286
3.2	CANAL EN LAMINA GALV CAL 18 d=61cm (incluye soportes)	ML	83,50	\$ 132.400	\$ 11.055.400
3.3	BAJANTE EN TUBERIA PVC D=4"	ML	98,50	\$ 50.600	\$ 4.984.100
3.4	CUBIERTA METALICA ARQUITECTONICA CAL 22	M2	136,30	\$ 66.488	\$ 9.062.314
SUBTOTAL					\$ 68.050.100
4,0	CIELOS RASOS				
4.1	CIELO RAZO EN PVC	M2	74,00	\$ 153.187	\$ 11.335.838
4.2	CIELO RAZO EN PANEL YESO (incluye pintura)	M2	167,00	\$ 147.306	\$ 24.600.102
SUBTOTAL					\$ 35.935.940
5,0	MUROS, PISOS Y CERRAMIENTOS				
5.1	PISO EN ETERBOARD 10mm	M2	85,05	\$ 137.848	\$ 11.723.972
5.2	CERRAMIENTO PERIMETRAL EN ETERBOARD 10mm	M2	34,32	\$ 152.848	\$ 5.245.743
5.3	RECONSTRUCCION Y AFINADO DE MUROS PERIMETRALES	ML	119,50	\$ 35.718	\$ 4.268.301
5.4	NIVELACION DE PISO+ TERMINADO	M2	110,08	\$ 83.922	\$ 9.238.134
SUBTOTAL					\$ 30.476.150
6,0	PINTURA Y ACABADOS				
6.1	MANTENIMIENTO Y PINTURA SUPERFICIES EXTERIORES	M2	164,98	\$ 92.582	\$ 15.274.112
6.2	MANTENIMIENTO Y PINTURA EN SUPERFICIES INTERIORES	M2	250,01	\$ 55.014	\$ 13.754.122
6.3	PROTECCION Y PINTURA PARA LAMINAS DE ETERBOARD	M2	338,25	\$ 103.648	\$ 35.058.936
SUBTOTAL					\$ 64.087.170
7,0	CARPINTERIA METALICA Y MOBILIARIO				
7.1	ESCRITORIO EJECUTIVO EN L ESPESOR=36mm	ML	21,00	\$ 593.560,00	\$ 12.464.760
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA 2 mts	UN	1,00	\$2.128.480,00	\$2.128.480

Página 12 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
 TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 80 84 - 5 92 76 19, Fax. (8) 5 92 90 55, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax (8) 4 25 63 85, Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
 Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piebrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

SUBTOTAL					\$ 14.593.240
8,0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,1	ACOMETIDA 220 V EN CABLE DE COBRE No 8 (4 HILOS)	ML	40,00	\$ 94.864,00	\$ 3.794.560
8,2	SALIDA ELECTRICA A ILUMINACION EN TUBO EMT 1/2"	UN	31,00	\$ 497.580,00	\$ 15.424.980
8,3	Salida interruptor sencillo en tubo emt 1/2"	UN	8,00	\$ 359.860,00	\$ 2.878.880
8,4	Salida toma corriente en tubo pvc 1/2"	UN	21,00	\$ 314.960,00	\$ 6.614.160
8,5	Lamparas de sobreponer o encrustar	UN	17,00	\$ 35.860,00	\$ 609.620
8,6	Luminarias lineales LED de 40 W H+1,2 mts	UN	12,00	\$ 124.341,60	\$ 1.492.099
8,7	TABLERO PARA 12 CIRCUITOS	UN	1,00	\$ 263.936,00	\$ 263.936
8,8	BRAKER DE 15 AMP	UN	8,00	\$ 39.696,80	\$ 317.574
8,9	LUMINARIAS DE 60X60 DE 40W	UN	19,00	\$ 197.817,60	\$ 3.758.534
SUBTOTAL					\$ 35.154.343
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA					\$ 390.753.372
ADMINISTRACION				22%	\$ 85.965.742
IMPREVISTOS				3%	\$ 11.722.601
UTILIDAD				5%	\$ 19.537.669
IVA DE LA UTILIDAD				19%	\$ 3.712.157
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 511.691.541,00

El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$511.691.541,00)** Moneda Legal, IVA incluido, más gastos directos e indirectos. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Amparo presupuestal: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: **Inversión: _____**
Funcionamiento: X_____

*Ley 1150 de 2007, artículo 8**PARÁGRAFO**. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.*

Página 13 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 85 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medici	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2.3.7 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pactará por el sistema de precios unitarios, pactándose el precio por unidades o cantidades de obra, y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que en el contrato se estipulen. El contratista será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de materiales, y los demás actos que adelante para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

La CORPORACION cancelará al contratista el valor del contrato así.

- a. Hasta el 90%, se pagará mediante actas parciales de avance de obra, teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las obras efectivamente ejecutadas, la primera acta parcial se cancelará una vez se alcance un avance físico igual o superior al 30%.

Para lo cual el contratista deberá allegar, Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos; certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencia; informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes; un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes; acta de cumplimiento y acta de liquidación parcial suscrita entre el contratista, interventoría y el supervisor del contrato; y acreditación del contratista que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; si lo hubiere, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

- b. Pago final: El pago final, equivalente al diez por ciento (10%) o valor restante del contrato como pago final, teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las obras efectivamente ejecutadas y a los requerimientos de la lista de chequeo para su posterior cancelación, previa acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y liquidación del contrato.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.

Página 14 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01-8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota 7. Los informes parciales de avance en el cumplimiento de las actividades cuyo pago se reclama, no será documento necesario para tramitar el pago, pero sí es una obligación del contratista y además es el insumo para que interventoría y el funcionario supervisor expida la respectiva constancia de cumplimiento en el avance en la ejecución de las actividades del contrato.

Nota 8. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, para cuyos efectos CORPOAMAZONIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

2.3.8 VIGILANCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y atendiendo la naturaleza, complejidad, alcance técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del proyecto, CORPOAMAZONIA contratará una interventoría integral para ejercer el seguimiento, vigilancia y control permanente sobre la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

La contratación de la interventoría se justifica en razón a que las actividades objeto del proyecto requieren una verificación especializada e independiente respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas, las metas e indicadores establecidos, la calidad de los bienes, insumos y servicios suministrados, la correcta ejecución de las actividades de obra, el cumplimiento de los cronogramas, la revisión de los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato, así como el seguimiento a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

En tal sentido, la interventoría será responsable de realizar el control y seguimiento integral de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, efectuando la revisión y aprobación de informes, productos, actas, modificaciones contractuales, solicitudes de pago, balances financieros, soportes de ejecución y demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

Igualmente, la interventoría deberá ejercer control permanente sobre la ejecución física y financiera del contrato, verificar el cumplimiento de las garantías constituidas, advertir oportunamente sobre riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los fines de la contratación, recomendar las acciones correctivas a que haya lugar y velar por el mantenimiento del equilibrio económico del contrato cuando las circunstancias así lo exijan.

CORPOAMAZONIA designará un supervisor para el contrato de interventoría, quien ejercerá las funciones de coordinación, seguimiento y control de la labor desarrollada por el interventor, de

Página 15 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 58 84. PUTUMAYO: Telefoni: (8) 4 29 53 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 585

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró:	Jamie E. Ramírez Morales	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

(Organización para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia)

conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales – G-EFSICE-02" expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.3.9 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente proyecto de mejoramiento no se requieren licencias ni autorizaciones adicionales —ambientales, urbanísticos, sanitarios por parte de las autoridades competentes, dada la naturaleza y el alcance de las actividades contempladas.

Lo anterior se sustenta en que la Entidad cuenta con una certificación expedida por la administración municipal por la oficina de Urbanismo fechada a 14 de agosto de 2026, con No. SPM-202608-1055-URBANISMO-CM-005 con radicado No 7661 del 15 de julio de 2026

No obstante, todos los materiales, insumos y recursos requeridos para la ejecución del proyecto (incluyendo materiales granulares y demás insumos de construcción) deberán provenir de fuentes legalmente autorizadas para su explotación, producción, transporte y comercialización, las cuales deberán contar con los permisos, licencias y autorizaciones ambientales, mineras, sanitarias y demás que sean exigibles según la normatividad vigente.

2.3.10. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA INTERVENTORIA:

El objetivo de esta actividad es proporcionar apoyo constante a la supervisión del cumplimiento de las diversas actividades que componen de la obra. Esto asegura que todas las tareas se ejecuten de acuerdo con el plan y el cronograma y permite identificar y abordar de manera oportuna cualquier desvío o retraso.

Procedimientos:

1. El equipo de interventoría realizará la revisión previa de los componentes técnicos, metodológicos y operativos de la obra, incluyendo la identificación de las áreas a intervenir, con el fin de contar con criterios claros para la verificación del cumplimiento de las actividades.
2. Durante las visitas a la obra, el interventor verificara la correcta ejecución de las actividades de la obra, las labores de mantenimiento, el acompañamiento técnico. Se comprobará que dichas actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo, así como el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma.
3. Registro y documentación: Posterior a cada jornada de supervisión, el equipo elaborará el registro detallado de las actividades verificadas, incluyendo avances físicos, cumplimiento de metas, dificultades identificadas y recomendaciones técnicas. Este proceso incluirá soportes como registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias que respalden el seguimiento realizado.
4. Comunicación y coordinación: Los resultados de las actividades de supervisión serán comunicados oportunamente al contratista ejecutor y al supervisor del contrato, con el fin de garantizar la toma de decisiones informadas. Se promoverá la articulación permanente entre los actores del proyecto de obra para atender observaciones, implementar acciones correctivas y asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades.

Página 16 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67. Fax: (8) 4 29 62 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 82 50 64 - 5 92 78 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 83 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co.
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 508

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedraña Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jante E. Ramírez Medias	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yender Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Entregables de la actividad: Como resultado de esta actividad, se tendrán por parte de interventoría, cuatro (4) informes de supervisión detallados que reflejen el estado de avance y cumplimiento de cada una de las actividades del proyecto de obra por mes, identificando cualquier área de mejora y las acciones correctivas implementadas, además se generará un quinto (5) informe final con la cuenta final y que compile los hitos principales del proyecto que fue supervisado.

2.3.11. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Es la instancia encargada de coordinar acciones y apoyar la validación de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio, obra o bien contratado.

Para la ejecución del contrato se conformará un Comité Coordinador Técnico y Operativo, el cual estará integrado por:

- a. El(a) director(a) general de CORPOAMAZONIA o su delegado(a).
- b. El representante legal del Contratista o su delegado(a).
- c. El funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del contrato.
- d. EL contratista interventor a través de su representante legal o coordinador

Parágrafo 1. Este comité se reunirá por primera vez dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la legalización del contrato para definir y aprobar: Acta de inicio del contrato, el plan Operativo, el cronograma de actividades y el Plan de Inversión. Extraordinariamente podrá ser convocado y reunido de acuerdo a las necesidades de la ejecución del contrato.

Parágrafo 2: Funciones del Comité:

- a) Programar, de acuerdo con los objetivos del contrato, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.
- b) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
- c) Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente contrato.
- d) Concertar la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del contrato.
- e) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
- f) Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, previo concepto técnico de interventoría.
- g) Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del contrato las partes crean necesario pactar en el contrato, previo concepto técnico de interventoría.

Parágrafo 3: El Comité ordinariamente será convocado por el funcionario supervisor de CORPOAMAZONIA o interventoría y hará las veces de secretario del Comité. Extraordinariamente podrá ser convocado por cualquiera de las partes o por el funcionario supervisor de Corpoamazonia. El profesional de apoyo a la supervisión contratado por Corpoamazonia o el interventor podrá recomendar al funcionario supervisor que convoque de manera extraordinaria a Comité Técnico Operativo si se requiere.

Parágrafo 4: podrán asistir al comité en calidad de invitados los profesionales de apoyo a la supervisión en los perfiles técnico, financiero y jurídico, o de la interventoría, según la naturaleza de

Página 17 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 67, Fax: (8) 4 29 62 65, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 66
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Tel/fax: (8) 4 29 62 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

los temas a tratar; de igual forma, por parte del contratista, podrán participar como invitados el líder o coordinador del proyecto, así como los profesionales técnicos y financieros, de acuerdo con los asuntos que se aborden en cada sesión.

Parágrafo 5: Los comités técnicos operativos son una instancia legítima para la toma de decisiones y aprobaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución contractual e implementación del servicio. En el caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones contractuales, el supervisor recibirá del interventor concepto técnico con la justificación y debidos soportes que serán remitidos a la Directora General, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en el acta de comité, y cualquier modificación del contrato implica un otro sí. Cualquier decisión que no afecte el alcance de las obligaciones, el plazo, el valor del contrato ni implique una modificación del mismo, podrá ser adoptada en el marco del comité técnico operativo.

2.3.12. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

Según lo ha manifestado la Sección Tercera del Consejo de Estado – 27 de agosto de 1997. Rad. 951. Consejero Ponente Dr. Javier Henao Hidrón.

"...que tratándose de actividades que, si bien se relacionan con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, no constituyen el ejercicio directo de funciones públicas y, por lo tanto, no corresponden al objeto principal de la Entidad, se enmarcan dentro de las labores de apoyo y gestión operativa necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio. En este sentido, la contratación con particulares para la ejecución de obras de mantenimiento, reparación, adecuación o conservación de infraestructura física resulta procedente, siempre que se realice mediante los instrumentos contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, tales como los contratos de obra regulados en el artículo 32, numeral 1, del Estatuto General de Contratación. Dicho contrato permite que un contratista ejecute a su riesgo obras materiales destinadas a asegurar la funcionalidad, operatividad y seguridad de los bienes inmuebles de la administración. Estas actuaciones deben desarrollarse con estricta sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, garantizando que la actividad contractual se oriente a la conservación adecuada de los bienes públicos y al cumplimiento eficiente de los fines estatales."

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar la ejecución de actividades de mejoramiento y mantenimiento del bloque de la Subdirección de Administración Ambiental, la Terraza No. 2 y el área de la Dirección General de CORPOAMAZONIA, ubicadas en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, con el propósito de atender las necesidades identificadas en la infraestructura física de estos espacios y garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, conservación, seguridad y uso para el desarrollo de las actividades institucionales.

Las actividades objeto de la contratación están orientadas a realizar intervenciones de mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento de los espacios señalados, de acuerdo con las condiciones y necesidades particulares identificadas en cada área. Estas labores resultan necesarias debido al desgaste natural derivado del uso permanente de las instalaciones, el paso del tiempo y la exposición a las condiciones ambientales propias del municipio de Mocoa, circunstancias que pueden generar deterioro progresivo de los diferentes elementos que conforman la infraestructura física.

Página 18 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 26 66 41 - 4 29 66 42 - 479 52 67, Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO);
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Méndez	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landaúry	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Si bien las actividades de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física no corresponden directamente a las funciones misionales de CORPOAMAZONIA, su ejecución constituye una necesidad administrativa y operativa indispensable para garantizar la adecuada conservación de los bienes e instalaciones destinados al funcionamiento de la Entidad. Contar con espacios físicos en condiciones apropiadas permite que los servidores públicos, contratistas y demás usuarios puedan desarrollar sus actividades de manera adecuada y contribuye a la continuidad y eficiencia de las labores administrativas, técnicas y misionales de la Corporación.

En particular, las intervenciones requeridas en el bloque de la Subdirección de Administración Ambiental permitirán conservar y mejorar las condiciones físicas de los espacios destinados al desarrollo de las actividades propias de dicha dependencia, evitando que el deterioro de sus instalaciones pueda afectar el normal desempeño de las funciones que allí se desarrollan.

De igual manera, el mantenimiento y mejoramiento de la Terraza No. 2 resulta necesario para preservar adecuadamente este espacio, teniendo en cuenta su exposición a factores ambientales y su integración con la infraestructura física de la Entidad. La atención oportuna de las condiciones que requieran intervención permitirá prevenir daños posteriores, conservar los elementos existentes y garantizar condiciones adecuadas de uso y seguridad.

Así mismo, las actividades previstas en el área de la Dirección General tienen como finalidad mantener y mejorar las condiciones físicas de un espacio destinado al desarrollo de actividades de dirección, coordinación, gestión administrativa, reuniones y atención de asuntos propios de la Corporación. En consecuencia, resulta necesario que dicho espacio se encuentre en condiciones apropiadas para garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Para la ejecución de las actividades requeridas se hace necesario contar con personal que posea conocimientos técnicos y experiencia en labores de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura, así como con los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para desarrollar las intervenciones de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La planta de personal de CORPOAMAZONIA no cuenta con funcionarios técnicos y operativos especializados, en cantidad y con los perfiles requeridos, para ejecutar directamente la totalidad de las actividades de mantenimiento y mejoramiento que demanda la infraestructura objeto de intervención. De igual manera, la Entidad no dispone de manera permanente de los equipos, herramientas y demás recursos especializados necesarios para realizar este tipo de trabajos bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y oportunidad.

Por tal razón, resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la capacidad técnica, operativa y experiencia necesaria para ejecutar las actividades requeridas, garantizando la disponibilidad del personal idóneo, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

La ejecución oportuna de estas actividades permitirá atender las necesidades actuales de la infraestructura, prevenir el deterioro progresivo de los espacios intervenidos y reducir la posibilidad de que las afectaciones existentes se incrementen y posteriormente requieran intervenciones de mayor complejidad y costo. De esta manera, la contratación también responde a criterios de

Página 19 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

prevención, conservación y adecuada administración de los bienes e infraestructura a cargo de la Corporación.

En este sentido, el mantenimiento de las instalaciones constituye una actividad necesaria para preservar la inversión pública realizada en la infraestructura institucional, prolongar la vida útil de sus diferentes componentes y garantizar que los espacios continúen siendo utilizados de manera adecuada y segura. Así mismo, permite fortalecer las condiciones físicas requeridas para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de CORPOAMAZONIA.

En consecuencia, la contratación del "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" se encuentra plenamente justificada, toda vez que responde a una necesidad real de la Entidad relacionada con la conservación, adecuación, funcionalidad y mejoramiento de su infraestructura física, y permitirá garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades institucionales, la protección de los bienes públicos y la continuidad de las funciones administrativas, técnicas y misionales a cargo de CORPOAMAZONIA.

Por tratarse de un contrato estatal, el régimen aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de acudir de manera supletoria, en los aspectos no regulados, a lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Comercio, especialmente en lo referente a la ejecución de obras, suministro de materiales y obligaciones contractuales derivadas de este tipo de procesos.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de obra así:

"Contrato de obra: son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, el mantenimiento, la instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago"

Se precisa que corresponde a esta clase de contrato, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 le da esta connotación a toda labor material que se ejecute sobre un bien inmueble.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general y la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas anteriormente, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos, y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por

Página 20 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 43 - 4 29 62 67. Fax: (8) 4 29 62 65. MOCOA (PUTUMAYO):
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 60 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 60 65. CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 606

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Según lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2, numeral 1º en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, Disposiciones Especiales Título I, Capítulo I, Art. 2.2.1.2.1.1.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección es a través de licitación pública, teniendo en cuenta que la oferta más ventajosa será la que resulte de ponderar los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 - Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de

Página 21 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 65 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 65, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 75 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 66 64, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 53 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 808

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

cierra del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICO

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Página 22 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 68 42 - 429 52 87. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 66
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO Tel: (8) 4 29 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma:	
Elaboró:	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo:	Profesional SAF	Firma:	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo:	Profesional SAF	Firma:	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Página 23 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 87. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56.
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 85. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Página 24 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 66 67, Fax: (8) 4 29 62 56, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (6) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (6) 5 92 50 65, CAQUETÁ Tel: (8) 4 35 13 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 66 84, PUTUMAYO: Telefax: (6) 4 20 63 56, Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 81 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	Wladimir Edmundo Piedrahíta Mays	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yanet Landazuri	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Página 25 de 104.

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 60 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jamie E. Ramirez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Página 26 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 -- 429 62 67, Fax (8) 4 29 62 66, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 60 84 - 5 92 76 19, Fax (8) 5 92 60 85, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 16 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 830 535

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jamie E. Ramirez Medina	Cargo:	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yender Lombardy	Cargo:	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Página 27 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 528

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jairme E. Ramirez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.1.3. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Página 28 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 87, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 84 - 5 92 76 18, Fax: (8) 5 92 50 65; CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 58
Fax: (8) 4 35 68 64; PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 539 505

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Méndez	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Javier E. Rincón Méndez	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landacury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

3.1.4. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.] En caso de que el proceso de contratación, lote(s) o segmento (s) sea(n) susceptible(s) de limitarse a Mipyme, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, complementa o adicione, se seguirán las siguientes instrucciones:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa, para lo cual diligenciarán el Formato 14 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

En el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá lo siguiente:

[Para los procesos adelantados en el SECOP I, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá alguna de las dos (2) opciones:]

[Si procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme] La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. [En todo caso, la Entidad en esta sección determinará si la limitación es territorial y/o por lotes o segmentos según corresponda en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en el proyecto de Pliego de Condiciones]]

[Si no procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme, la Entidad incluirá lo siguiente] La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las

Página 29 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 68 42 - 429 52 67, Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 79 19, Fax (8) 5 92 50 66, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 83 85, Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jamir E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landezury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

[Para los procesos adelantados en el SECOP II, la entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del proceso de contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

3.1.5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srupsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Página 30 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67, Fax: (8) 4 29 62 66, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 66, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 55
Fax: (8) 4 35 66 84, PUTUMAYO: Teléfax: (8) 4 29 62 96, Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 939 566

Revisó Técnicamente:	William Eduardo Piedraña Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Janna E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. En caso de no encontrarse habilitada la plataforma, el proponente deberá allegar declaración juramentada con la información solicitada.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3.1.6. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

3.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.8. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

Página 31 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 79 10. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 06. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo:	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo:	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA

3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a [928,45m2]:

- **Área para construir/intervenir:** 928,45m2.
- **Presupuesto Oficial:** \$ 511.691.541

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL:

[PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construída igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 649,94 m2.

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	< 500 SMMLV
------------------------	----------------------	-------------

Página 32 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 28 66 41 - 4 28 66 42 - 428 62 87. Fax: (8) 4 28 62 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 84 - 5 92 76 19 Fax: (8) 5 92 50 66. CAQUETÁ Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 66 86. PUTUMAYO Tel/Fax: (8) 4 25 53 55 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Eduardo Piegrahite Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma
Revisó Juridicamente:	Yender Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 649,94 m2

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta

Página 33 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 92 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 16, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (6) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (6) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Teletax: (8) 4 29 63 85 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y

Página 34 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67 Fax: (8) 4 29 63 55 MOCOA (PUTUMAYO).
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19 Fax: (8) 5 92 50 65 CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 64. PUTUMAYO: Tel: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 830 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaimé E. Ramírez Meadris	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2 14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Los literales E, F, G, H, I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de selección y no se incluirán en el Pliego de Condiciones.

- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

Página 35 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 19 70 - 4 35 74 58
Fax: (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 28 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Organización para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazona

- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Página 36 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 33 66 41 - 4 33 66 42 - 4 33 62 57, Fax: (8) 4 33 62 56, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 6 22 50 04 - 6 22 79 19, Fax: (8) 6 22 60 66, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 82 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 22 62 98 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 535

Revisó Técnicamente:	Wiliam Edmundo Piedraanta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazory	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- M. Cuando el objeto contractual incluya obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichas obras, bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 539 de 2025.
- N. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parquederos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72 y 75

Página 37 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax (8) 4 29 52 65, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 60 64 - 5 92 76 19 Fax (8) 5 92 60 65, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56,
Fax (8) 4 35 68 94, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 85 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 606

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

Página 38 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 68 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67, Fax: (8) 4 29 62 55, MOCOA (PUTUMAYO).
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 72 19 Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56.
Fax: (8) 4 35 68 64 PUTUMAYO Telefax: (8) 4 29 93 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 936 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Pedraza Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o

Página 39 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 - 429 62 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 508

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos.

Página 40 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 62 58. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Teletax: (8) 4 29 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 830 500

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Romero Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.2.2. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	15	27	Servicios De Instalación Y Reparación De Concreto
72	15	29	Servicios De Montaje De Acero Estructural
72	15	32	Servicios De Recubrimiento, Impermeabilización Protección Contra Clima
72	15	35	Servicios De Limpieza Estructural Externa

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.3.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

Página: 41 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 62 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 60 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 19 70 - 4 35 74 58
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Mays	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landacury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- B. Objeto del Contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 del pliego de condiciones de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Página 42 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19 Fax (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ Tel. (8) 4 35 16 70 - 4 35 74 56
Fax. (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO Teléfax. (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 820 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



3.3.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

3.3.5. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la

Página 44 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 52 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 55 Correo electrónico: correspondencia@corposamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Meoires	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazuri	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.3.6. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.3.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de

Página 45 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax (8) 5 92 50 66. CAQUETA: Tel. (8) 4 35 16 70 - 4 35 74 68
Fax (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 83 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 535

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Méndez	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Página 46 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 87 Fax: (8) 4 29 62 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 84 - 5 92 76 19 Fax: (8) 5 92 50 86, CAQUETÁ Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO Tel: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Juridicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.5. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

Página 47 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 57 Fax: (8) 4 29 62 65 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 54 - 5 92 78 19 Fax: (8) 5 92 50 55 CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 66
Fax: (8) 4 35 65 84 PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 66 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 030 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrañita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.7.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Página 48 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 67 Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 84 - 5 92 76 19 Fax (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 55
Fax (8) 4 35 68 84 PUTUMAYO Tel/fax (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 830 505

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Plebanska Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



3.7.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaimé E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

3.8 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.8.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.8.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

Página 50 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 67, Fax: (8) 4 29 62 65, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 59 64 - 5 92 75 13, Fax: (8) 5 92 59 65, CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 16 70 - 4 25 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Teletel: (8) 4 29 63 65 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 938 508

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya

Página 51 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 65 41 - 4 29 65 42 - 429 52 87 Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 82 50 84 - 5 82 76 19 Fax: (8) 5 82 50 63 CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 58
Fax: (6) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Teléfono: (8) 4 28 83 85 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 508

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Pineda Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaimé E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF, y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

Página 52 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67. Fax: (8) 4 29 62 66. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 63 50 64 - 5 62 76 18. Fax: (8) 5 62 50 65. CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 64. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 22 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 6200 930 608

Revisó Técnicamente:	William Eduardo Piedraña Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró:	Jasne E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Valor total de los contratos (COP)

$$E = \frac{\text{Presupuesto total estimado} \cdot \% \text{ de participación}}{\text{Valor total de los contratos (COP)}}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasiva Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Página 53 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67 Fax: (8) 4 29 62 65, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19 Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 65 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 508

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Mejías	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yanifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el

Página 54 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 65 41 - 4 29 65 42 - 429 52 07 Fax: (8) 4 29 62 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 62 50 64 - 5 62 76 15 Fax: (8) 5 62 50 65. CAQUETÁ Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 50
Fax: (8) 4 35 68 64. PUTUMAYO: Telefón: (8) 4 29 63 65. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Pedraña Mays	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Juridicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

Página 55 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 18. Fax: (8) 5 92 50 55. CAQUETA Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Teletax: (8) 4 29 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Mays	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el presente Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Página 56 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 50 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 26 19, Fax: (8) 5 92 50 65 CAQUETA Tel: (6) 4 35 18 70 - 4 35 74 58
Fax: (8) 4 35 68 54 PUTUMAYO Tel: (8) 4 29 63 99 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 530 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Mejías	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landabury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto del Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1.A.I.U.

El proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no

Página 57 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 56 41 - 4 29 56 42 - 429 52 67, Fax (8) 4 29 52 56, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 54 - 5 92 76 19, Fax (8) 5 92 50 85, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 63 95, Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 508

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medios	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.1.2.CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3.PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1, 1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones. Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Página 58 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 47 Fax: (8) 4 29 62 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 15 Fax: (8) 5 92 50 65 CAQUETA Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84 PUTUMAYO: Tel: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 81 8900 930 500

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Pedraza Mays	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

4.1.4.DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusiva)	Número	Método
-------------------	--------	--------

Página 59 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (6) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67. Fax: (6) 4 29 62 65. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 64. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 65. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 500

Revisó Técnicamente:	Willem Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Rango (Inclusiva)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left(1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right) \right] \cdot \text{Puntaje máximo}$$

Donde:

Página 60 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 67 Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 84 - 5 92 78 19 Fax: (8) 5 92 50 55, CAQUETÁ Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84 PUTUMAYO Tel: (8) 4 35 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Pedraza Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jamie E. Ramirez Morales	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yender Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} \cdot \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \cdot V_2 \cdot V_3 \cdot \dots \cdot V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} \cdot \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Página 61 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 59 94 - 5 92 75 19, Fax (8) 5 92 50 85, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 81 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Mediols	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente

$$\text{formula: Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_n)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Página 62 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 - 4 29 68 67, Fax: (8) 4 29 62 65. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 6 92 50 64 - 6 92 76 19, Fax: (8) 6 92 50 65. CAQUETA: Tel: (8) 4 35 16 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 66. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 899 505

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Página 63 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 50 68, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yanifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

4.2.1.A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.2.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.2.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Página 64 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67 Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 84 - 5 92 76 19 Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 55
Fax: (8) 4 35 68 64 PUTUMAYO Tel: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 935 505

Revisó Técnicamente:	Vilmar Eduardo Piedraza Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jamir E. Romero Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yedier Landezury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones. Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.2.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/50819>])).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al Informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

Página 65 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 66 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 030 505

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaimé E. Ramírez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Cooperación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

E. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Página 66 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67. Fax: (8) 4 29 62 66. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 84 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 85. CAQUETÁ, Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 66 84. PUTUMAYO Teletax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 939 606

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yender Landarum	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- III. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- IV. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

F. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Página 67 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 60 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 60 66, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{MG - V_i}{MG} \right) \right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

G. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente

$$\text{formula: Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{V_i - \bar{X}_B}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

H. Menor Valor

Página 68 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 67, Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 52 50 54 - 5 52 76 19, Fax (8) 5 52 50 55, CAQUETÁ: Tel. (6) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (6) 4 35 66 84, PUTUMAYO: Teletel. (8) 4 29 63 95, Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yanifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1, V_2, \dots, V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.3. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	10
(i) Criterio ambiental (15)	20
(ii) Criterio Social (5)	
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0)

Página 69 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 36 18 70 - 4 36 74 56
Fax: (8) 4 35 66 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 85, Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01-8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.3.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará [10 puntos] al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Página 70 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67, Fax: (8) 4 29 62 56, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19 Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 96 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 505

Revisó Técnicamente:	William Eduardo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía en SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 0 y 1,000 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 16: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros,

Página 71 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (5) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 67. Fax: (8) 4 29 52 65. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 6 82 50 64 - 5 82 76 19. Fax: (8) 6 82 50 65. CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 58.
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 85. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 830 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yender Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

I. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

En caso de no disponer de espacio disponible para la siembra de árboles en la zona a intervenir, la entidad y el contratista acordarán un lugar en el espacio público o zonas de reserva ambiental del municipio o distrito donde se ejecute la obra, para llevar a cabo la siembra de los árboles nativos.

Se entiende por una especie nativa aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

- Chíparo (*Zygia longifolia*)

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista con aval de la entidad, quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Página 72 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 57 Fax: (8) 4 29 62 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 15 Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 94, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 630 505

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Moya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Méndez	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazuri	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M ² del área de intervención de la obra a ejecutar	Cantidad de especies endémicas a sembrar
1	Menor o igual a 2.000	Chiparo (<i>Zygia longifolia</i>), un (1) arbóreo

La ubicación, el mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad, o de quien esta designe, y no del Contratista. Así mismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será:

Lo anterior, aplica para el área de intervención de la obra, para el caso de siembra en áreas diferentes como, por ejemplo, espacio público o zonas de reserva ambiental tendrá que coordinar la especie y el número de especímenes con la entidad contratante y las entidades ambientales correspondientes.

II. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

La Entidad deberá tener la certeza que cuenta con un espacio disponible en el área de intervención de la obra pública para establecer el presente criterio de ponderación y las condiciones físicas y reales del predio que hagan viable técnicamente la instalación de ciclo-parqueaderos, en caso contrario este criterio no será aplicado.

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12A – Criterio ambiental a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos con techo, empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, definirá la ubicación, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M ² del predio del proyecto a	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo
-------------	--	--

Página 73 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 67. Fax: (8) 4 29 62 65. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 66
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	ejecutar	parqueaderos
1	Menor o igual a 2.000	La cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos es del rango de mínimo 6 bicicletas.

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de no ser posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad. El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad, o a quien esta designe y no del Contratista.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: [la Entidad definirá quién será el encargado o administrador de realizar el mantenimiento, sea el rector o administrador, el propietario o usuario del predio, el municipio, etc., según corresponda.

Alternativa	M² del predio proyecto a ejecutar	M² del jardín horizontal	M² del jardín vertical
1	Menor o igual a 2 000	3	1

- V. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 18: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

- VI. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.
- VII. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan

Página 74 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 56, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Tel./fax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Juridicamente:	Yanifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCIÓN GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo, combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

- VIII. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
- IX. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

4.2.4.2 CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos (1) persona(s) que pertenezca a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Página 75 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 - 4 29 62 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 75 19, Fax: (8) 5 92 50 66, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Página 76 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 425 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 830 505

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landrauay	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o

Página 77 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel. (6) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 05 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 830 505

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Méndez	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 18/09/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90 %, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo	Promoción de Servicios Nacionales o con

Página 78 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 57, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landgebury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Trato Nacional (4.3.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados

Página 79 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 65, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales sí bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Página 80 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67, Fax: (8) 4 29 62 65, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 18, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 55
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telfax: (8) 4 29 63 95, Correo electrónico: correspondencia@corpamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	Wilam Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yender Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Página 81 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 58
Fax (8) 4 35 68 94, PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 839 536

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaineth E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30)

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yanifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los

Página 83 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 62 67, Fax: (8) 4 29 62 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 84 - 5 92 76 15, Fax: (8) 5 92 50 68, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 66 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jamie E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Página 84 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 - 429 52 67 Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 84 - 5 92 76 15, Fax: (8) 5 92 50 85, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 86 54, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 500

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrañita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Juridicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Página 85 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 57. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telexfax: (8) 4 29 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaimé E. Ramírez Méndez	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yanifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del

Página 86 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67 Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 75 18 Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 55
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO. Telefax: (8) 4 29 66 55 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Mays	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landázuri	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida

Página 87 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 60 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 28 83 85 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante

Página 88 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 - 425 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel: (8) 5 92 50 04 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95, Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Eduardo Rodríguez Moya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Josue E. Ramirez Macias	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yender Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo

Página 89 de 104.

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 58
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telex: (8) 4 29 63 95. Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Página 90 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 57. Fax (8) 4 29 62 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 54 - 5 92 76 19. Fax (8) 5 92 53 65, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84 PUTUMAYO: Tel/fax (8) 4 29 63 25 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 939 806

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedraña Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Larrazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Página 91 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67. Fax (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 16. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel. (6) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 66 64. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 030 505

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma
Elaboró	Jaime E. Ramírez Méndez	Cargo	Profesional SAF	Firma
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de

Página 92 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67 Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 66
Fax: (8) 4 35 68 64. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8600 930 508

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Javier E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yendler Londoño	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad y hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49	SI
GUATEMALA	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
ESTADOS AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36	NO

Página 93 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 68 41 - 4 29 68 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 83 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 508

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma
Elaboró	Jaime E. Ramírez Méndez	Cargo	Profesional SAF	Firma
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

		37	
UNION EUROPEA	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14'010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
CAN	No incluye valores.	Medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

garantía de seriedad de la oferta

[El proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia identificada con NIT 800.252.844-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del

Página 94 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67, Fax: (8) 4 29 62 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 55
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Tel. (8) 4 29 63 95, Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jamie E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Características	Condición
	certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia identificada con NIT 800.252.844-2
Amparos	

Página 95 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67, Fax: (8) 4 29 62 65 (MOCOA (PUTUMAYO))
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 78 19, Fax: (6) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA N° 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Característica	Condición		
vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO aplica	NO aplica
	Devolución del pago anticipado	NO aplica	NO aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

Página 96 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax (8) 5 92 50 65, CAQUETA Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 66
Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 596

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Mudecis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Juridicamente:	Yender Landacury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del _recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los

Página 97 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 85 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 936

Revisó Técnicamente:	Wilmar Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró:	Jalme E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia identificada con NIT 800.252.844-2 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán

Página 98 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 94 - 5 92 76 18, Fax (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 63 95, Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 900 608

Revisó Técnicamente:	Wilmar Eduardo Piedrañita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaima E. Ramirez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Juridicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCIÓN GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Característica	Condición
	los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV Para contratos con valor inferior o igual a 1.500 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia identificada con NIT 800.252.844-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad,

Página 99 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 62 67, Fax: (8) 4 29 62 66, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 66, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 66
Fax: (8) 4 35 68 64, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95, Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 505

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramírez Medina	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programación de obra, indicando fechas de las de inicio y termino de las actividades en el diagrama de flujo
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera

Página 100 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 596

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Juridicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para la presente proceso de licitación de obra pública, la Entidad no otorgará anticipo o pago anticipado.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

El presente proceso, podría verse afectado en su equilibrio económico por alguna de las siguientes causas.

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación	Selección	Selección y Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Financiero	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la	Presentación de ofertas artificialmente bajas.	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Mora en la prestación del servicio o entrega del bien objeto del contrato.	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas del servicio prestado o bien entregado, incumplimiento	Desequilibrio económico del contrato.

Página 101 de 104

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 57, Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazuri	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	modalidad de selección o de elaborar la ficha técnica.				o de las condiciones y calidad de los bienes o servicios ofrecidos.	
Consecuencias	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que el proceso no puede culminarse	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que al momento de ejecutar el contrato se alegue desequilibrio económico del contrato.	No se puede ejecutar el contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida, no se cuenta con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.	No se satisface la necesidad de la institución en el momento requerido.	No se satisface la necesidad de la institución según los parámetros requeridos.	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Probabilidad	Raro	Improbable	Raro	Posible	Posible	Raro
Impacto	1	2	1	3	3	1
Calificación total	2	3	2	5	5	2
Prioridad	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
A quien se asigna	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento	Realizar un estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo	Solicitar al proponente que sustente y justifique la ostensible rebaja en el precio	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar a los proponentes cumplir con unos indicadores financieros, que les:

Página 102 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 65 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67 Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax (8) 5 92 50 65, CAQUETA Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 64 PUTUMAYO Telefax (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 630

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medicis	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

		a profundida d y contar con la informació n suficiente al momento de la estructura ción de los estudios previos	del producto asegurand o el cumplimien to del contrato.	o del riesgo.			brinden el respaldo financiero que les permitan dar cumplimien to con las obligacione s contractual es adquiridas.
	Probabili dad	Improbabl e	Raro	Improbabl e	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto después del tratamiento	Impacto	2	1	2	2	2	2
	Calificac ión	2	1	2	2	2	2
	calificaci ón total	2	1	2	2	2	2
Afecta el equilibrio económico del contrato	Si	Si	No	No	No	Si	
Responsable del tratamiento	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	
Fecha estimada de inicio de tratamiento	Desde la estructura ción de los estudios previos	En el momento que se conozca la oferta económica.	Desde la estructura ción de los estudios previos	Desde la estructuraci ón de los estudios previos	Desde la estructuració n de los estudios previos	Desde la estructurac ión de los estudios previos	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se tenga estructura do el estudio previo.	Una vez se evalúen las explicacion es dadas por el proponente.	Una vez se tenga estructura do el estudio previo y el proyecto de pliego de condicion es	Una vez se tenga estructurad o el estudio previo el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del interventor	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del interventor	Una vez se tenga estructurad o el estudio previo y el proyecto de pliego de condicione s y con el informe del interventor	
Como se	Muestreos	Muestreos	Muestreos	Muestreos	Muestreos	Muestreos	Muestreos

Página 103 de 104

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 4 29 52 67. Fax. (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax. (8) 5 92 50 65. CAQUETA Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax. (8) 4 35 69 64. PUTUMAYO: Telefax. (8) 4 29 63 93. Correo electrónico: cbtresp@corpamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 555

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahíta Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Méndez	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Yenifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	



ESTUDIO PREVIO PARA "MEJORAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION AMBIENTAL, EN LA TERRAZA No 2, Y EN EL AREA DE DIRECCION GENERAL, DE CORPOAMAZONIA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

realiza el monitoreo	aleatorios	aleatorios	aleatorios	aleatorios	aleatorios	aleatorios
Periodicidad	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de corpoamazonia, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Presentó	Aprobó
	
WILLIAM EDMUNDO PIEDRAHITA MAYA Subdirector Administrativo y Financiero	SIDALY ORTEGA GOMEZ Directora General

Revisó Técnicamente:	William Edmundo Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Elaboró	Jaime E. Ramirez Medeiros	Cargo	Profesional SAF	Firma	
Revisó Juridicamente:	Yennifer Landazury	Cargo	Profesional SAF	Firma	

Versión 2 del 21 de agosto de 2023

[La Entidad puede utilizar este Formulario de Datos del Presupuesto Oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente Formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y Total A.U.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1		PRELIMINARES Y DEMOLICIONES						
	1,1			RETIRO DE MANTO ASFALTICO Y LIMPIEZA TERRAZA	M2	334,38	\$ 30.937,40	\$ 10.344.847,81
	1,2			DESMONTE Y RETIRO DE CANAL EXISTENTE	GL	1,00	\$ 916.812,00	\$ 916.812,00
	1,3			DESMONTE Y RETIRO CERCA DE CIELO RASO	M2	30,00	\$ 46.066,80	\$ 1.382.004,00
	1,4			RETIRO DE SOBANTES	GL	1,00	\$ 3.224.728,00	\$ 3.224.728,00
Subtotal								\$ 15.858.391,81
2		ESTRUCTURA METÁLICA						
	2,1			ESTRÚCTURA METALICA	KGR	4.503,48	\$ 27.929,20	\$ 125.778.872,81
	2,2			PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE DE ESTRUCTURA METALICA	ML	1.315,98	\$ 16.369,60	\$ 21.542.066,21
	2,3			ESCALERA METALICA (entre las dos placas)	UN	1,00	\$ 7.953.400,00	\$ 7.953.400,00
	2,4			BARANDA METALICA DE PROTECCION EN PERIMETRO	ML	26,25	\$ 535.262,00	\$ 14.050.627,50
Subtotal								\$ 169.324.966,62
3		CUBIERTA Y DESAGÜES						
	3,1			CUBIERTA EN TEJA PLASTICA c=2,0 mm	M2	466,13	\$ 119.779,40	\$ 55.832.771,72
	3,2			CANAL EN LÁMINA GALV CAL 18 d=61cm (incluye soportes)	ML	83,50	\$ 172.120,00	\$ 14.372.020,00
	3,3			BAJANTE EN TUBERIA PVC D=4"	ML	98,50	\$ 65.780,00	\$ 6.479.330,00
	3,4			CUBIERTA METALICA ARQUITECTONICA CAL 22	M2	136,30	\$ 86.434,40	\$ 11.781.008,72
Subtotal								\$ 88.465.130,44
4		CIELOS RASOS						
	4,1			CIELO RAZO EN PVC	M2	74,00	\$ 199.143,10	\$ 14.736.589,40
	4,2			CIELO RAZO EN PANEL YESO (incluye pintura)	M2	167,00	\$ 191.497,80	\$ 31.980.132,60
Subtotal								\$ 46.716.722,00
5		MUROS, PISOS Y CERRAMIENTOS						
	5,1			PISO EN ETERBOARD 10mm	M2	85,05	\$ 179.202,40	\$ 15.241.164,12
	5,2			CERRAMIENTO PERIMETRAL EN ETERBOARD 10mm	M2	34,32	\$ 198.702,40	\$ 6.819.466,37
	5,3			RECONSTRUCCION Y AFINADO DE MUROS PERIMETRALES	ML	119,50	\$ 46.433,40	\$ 5.548.791,30
	5,4			NIVELACION DE PISO+ TERMINADO	M2	110,08	\$ 109.098,60	\$ 12.009.573,89
Subtotal								\$ 39.618.995,68
6		MUROS, PISOS Y CERRAMIENTOS						
	6,1			MANTENIMIENTO Y PINTURA SUPERFICIES EXTERIORES	M2	164,98	\$ 120.356,08	\$ 19.856.346,08
	6,2			MANTENIMIENTO Y PINTURA EN SUPERFICIES INTERIORES	M2	250,01	\$ 71.518,57	\$ 17.880.357,69
	6,3			PROTECCION Y PINTURA PARA LAMINAS DE ETERBOARD	M2	338,25	\$ 134.742,40	\$ 45.576.616,80
Subtotal								\$ 83.313.320,57
7		MUROS, PISOS Y CERRAMIENTOS						
	7,1			ESCRITORIO EJECUTIVO EN L ESPESOR=36mm	ML	21,00	\$ 771.628,00	\$ 16.204.188,00
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA 2 mts	UN	1,00	\$ 2.767.024,00	\$ 2.767.024,00
Subtotal								\$ 18.971.212,00
8		INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
	8,1			ACOMETIDA 220 V EN CABLE DE COBRE No 8 (4 HILOS)	ML	40,00	\$ 123.323,20	\$ 4.932.928,00
	8,2			SALIDA ELECTRICA A ILUMINACION EN TUBO EMT 1/2"	UN	31,00	\$ 646.854,00	\$ 20.052.474,00
	8,3			Salida Interruptor sencillo en tubo emt 1/2"	UN	8,00	\$ 467.818,00	\$ 3.742.544,00
	8,4			Salida toma corriente en tubo pvc 1/2"	UN	21,00	\$ 409.448,00	\$ 8.598.408,00
	8,5			Lámparas de sobreponer o encastrar	UN	17,00	\$ 46.618,00	\$ 792.506,00
	8,6			Luminarias lineales LED de 40 W 1+1,2 mts	UN	12,00	\$ 161.644,00	\$ 1.939.728,00
	8,7			TABLERO PARA 12 CIRCUITOS	UN	1,00	\$ 343.116,80	\$ 343.116,80
	8,8			BRAKER DE 15 AMP	UN	8,00	\$ 51.605,84	\$ 412.846,72
	8,9			LUMINARIAS DE 60X60 DE 40W	UN	19,00	\$ 257.162,80	\$ 4.886.093,20
Subtotal								\$ 45.700.644,72
							SUBTOTAL OBRAS	\$ 507.979.383,84

IVA) SOBRE LA UTILIDAD (19%)		\$ 3.712.157,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		\$ 511.691.541,00
VALOR TOTAL		\$ 511.691.541,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	21,0%
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	3,0%
	UTILIDAD	U=	5,0%
	TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	30,0%

[illegible]

NOTA 1: De cada ítem se indica el porcentaje que representa sobre el total de la muestra.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	DESCRIPCION	Porcentaje	Porcentaje
NOTA 2: Se indica el porcentaje de la muestra que representa el total de la muestra.	ASOCIACION	22	22.00%
	REPRESENTA	22	22.00%
NOTA 3: El total de la muestra es de 100 personas.	UTILIDAD	22	22.00%
	TOTAL AÑO	100	100.00%

Firma del Presidente o de su representante legal

(La Entidad podrá utilizar esta Formida para la presentación de los análisis de Precios Unitarios del Contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.2. del Documento Base).

[NOMBRE DE LA ENTIDAD] [NÚMERO DEL PROCESO]		VERSIÓN PÁGINA 1 DE 1		
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
ÍTEM DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		ÍTEM NO PREVISTOS		
		FECHA DD MM AA		
DATOS ESPECÍFICOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
I. EQUIPO				
DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO
			SUBTOTAL \$	
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
			SUBTOTAL \$	
III. TRANSPORTES				
MATERIAL	VOL. o PES.	DISTANCIA M. o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
			SUBTOTAL \$	
IV. MANO DE OBRA				
TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO
			SUBTOTAL \$	
TOTAL COSTO DIRECTO \$				
V. COSTOS INDIRECTOS				
Descripción	Porcentaje	Valor Total		
ADMINISTRACIÓN				
IMPREVISTOS				
UTILIDAD				
			SUBTOTAL \$	
Precio Unitario Total Aproximado al peso \$				
Firma Nombre Representante legal del Contratista o su apoderado				
OBSERVACIONES INTERVENTORIA				
APROBACIÓN POR INTERVENTORIA				
Nota 1: Cuando se trate de análisis de Precios Unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo Precio Unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.				
Nota 2: Cuando se trate de análisis de Precios Unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y Precio Unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el proyecto.				
Firma Nombre Representante legal del Interventor o su apoderado				